

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de octubre de 2021.

No. 80

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/AUOBF/1062/2021 XIV P.E., mediante el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Chihuahua, para que gestionen y contraten de manera individual uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, afectando como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que les correspondan del Fondo General de Participaciones.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/AUAPF/1063/2021 XIV P.E., mediante el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Chihuahua, para que gestionen y contraten de manera individual uno o varios financiamientos, afectando como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/CELEC/0014/2021 I P.O., mediante el cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para la designación de quien integrará por parte de ese cuerpo colegiado, el cargo de suplente de Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua.

Pág. 4375

-0-

DECRETO N° LXVII/NOMBR/0015/2021 I P.O., mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral designa al C. Licenciado Luis Abelardo Valenzuela Holguín como suplente de Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua.

Pág. 4375

-0-

ACUERDO N° LXVII/001/2021, por el que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado podrá celebrar sesiones y reuniones de acceso remoto o virtual, en el tiempo que dure la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General.

Pág. 4377

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 125/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se instruye la implementación de un proceso de consulta para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.

Pág. 4381

-0-

COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CONVOCATORIA al proceso de participación y consulta sobre la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y Programa Sectorial para los Pueblos Indígenas.

Pág. 4384

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2021.

Pág. 4388

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****DECRETO No.
LXVII/CELEC/0014/2021 I P.O.****DECRETO:****LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****DECRETA****ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la designación de quien integrará por parte de este Cuerpo Colegiado, el cargo de suplente de Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua.**TRANSITORIO****ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.